GS-2026- 035936 **- DISAN**

Bogotá D.C., 29 ABR 2026

Señor coronel
JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director de Sanidad Policía Nacional
Bogotá

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato N. 07-7-20047-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO (X) O FINAL ()

DESDE	26/03/2026	HASTA	25/04/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Decreto No. 065 del 21 de enero de 2019 del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos por Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".

El supervisor del contrato será el Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto de la Dirección de Sanidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Por medio de comunicación oficial GS-2026-025845-DISAN del 26/03/2026 se notifica como supervisor al señor Teniente Coronel Rubén Albeiro Arboleda Aldana.

- **Periodicidad establecida para la entrega de informes de supervisión:** Mensual.

Número de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00

INFORMACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

CONTRATO	**07-7-20047-26**
OBJETO DEL CONTRATO / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN III, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LA REGIONAL 1- COSTA Y REGIONAL 4-ANDINA NORTE.
CONTRATISTA	MEDICARTE S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS RODRIGUEZ JAILLER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 683.334.489,92
VALOR ADICIONES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	$ 683.334.489,92
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	8 MESES Y 23 DIAS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	26/03/2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA (PACTADA INICIALMENTE)	17/12/2026
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA(S) ADICIÓN(ES)	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA(S) ADICIÓN(ES)	NO APLICA
ADICIONES	NO APLICA
MODIFICATORIOS	NO APLICA
PRORROGAS	NO APLICA
OTROS	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Acciones adelantadas:

- El acta correspondiente al comité de inicio, bajo el acta No AE-2026-002099-DISAN del 20/03/2026.
- Se realizó la supervisión y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas durante el período entre el 26/03/2026 al 25/04/2026.
- Durante el período entre el 26/03/2026 al 25/04/2026 se presentaron los siguientes RAS:

TIPO DE RAS	MES DE SERVICIOS	VALOR A PAGAR
No aplica	No aplica	$ 0,00

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	Si cumple con lo establecido en el contrato estipulado en el objeto contractual.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	Obra con fidelidad en cada una de las etapas contractuales, evitando tardanzas en la atención.
Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Lleva a cabo los cumplimientos a tiempo dando oportuna respuesta a cualquier requerimiento solicitado por la Dirección de Sanidad.

Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	El contratista cumple con lo establecido en cuanto al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, Soportes solicitados para cualquier pago, de manera mensual. Presentan la planilla cuando realizan la radicación de la facturación
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Realizo la entrega de la garantía única al Grupo de contratación dando continuidad al proceso de contratación.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	Da absoluta garantía de que la información perteneciente a la Institución es protegida mientras debe manipularla y así evitar procesos legales.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE SANIDAD de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	Informa de manera oportuna situaciones que se encuentren fuera de la ley a la instancia que en este caso es la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	El contratista tiene cuenta activa para efecto de los pagos realizados durante la contratación.
Restituir a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Esta consiente que debe devolver los elementos puestos a su disposición en el momento que sea requerido por la Dirección de Sanidad como entidad contratante.
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación	SI	Se mantiene control en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que determina la ley.
Alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020	SI	Cumple con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a lo que corresponda del tema ambiental.
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Contratistas del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los contratistas tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta	SI	Cumple con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a lo que corresponda del tema de radicación de facturación.
Prestar el Tratamiento de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso y los protocolos de la GPC, garantizando realizar el Tratamiento más apropiado para el Paciente de acuerdo con su condición médica	SI	Según indicadores clínicos y de CAC los pacientes se encuentran en rangos óptimos, verificables en comité de seguimiento.
Remitir los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	El contratista cumple con las obligaciones de aportes de parafiscales, los cuales soportan en cada una de las facturas entregadas en central de cuentas.
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento	SI	Aporta atención directa y oportuna al paciente y cuenta con una comunicación constante con la supervisión del contrato.
Garantizar la entrega del medicamento con toma supervisada sin interrupción del tratamiento	SI	El contratista tiene establecido el protocolo para atender situaciones imprevistas y así darle una oportuna solución.
Notificar cambio del lugar de domicilio del Paciente	SI	La Dirección de Sanidad recibe cualquier tipo de cambios en la información de los pacientes de manera inmediata y la ratifica en los Comités de Seguimiento mensuales.
Entregar los resultados de gestión más recientes para evaluar el desempeño frente los indicadores y metas de la CAC. Estos valores deben concordar con los registros entregados a la CAC	SI	Entrega informes relacionados y soportados con los costos de adquisición del cliente.
Asistir a los comités de seguimiento convocados de manera mensual	SI	Asisten de manera cumplida los funcionarios a nivel nacional, por parte de la entidad contratada y así contar con información fluida.

Garantizar que toda la atención y servicios a los Pacientes estén debidamente documentados y disponibles en caso de donde se requiera	SI	Durante el proceso de verificación técnica y auditoria médica, se reciben las historias clínicas con la información detallada de las atenciones mensuales.
El Proponente debe entregar la información de los cambios de Sedes de atención por ciudad, así mismo debe adjuntar el contrato convenio con el propietario o Prestador asignado a la Sede	SI	El contratista otorga los datos de manera oportuna cuando realizan un cambio de sede anexando la documentación e información que se solicita.
Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL") y anexar pantallazo	SI	N/A
La empresa contratista deberá tener creado el Departamento de Gestión Ambiental conforme lo establece el Decreto 1299 de 2008	SI	N/A
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato	SI	N/A
El material de las envolturas o empaques de los elementos relacionados en las especificaciones, deberá ser ecológico y/o de composición simple cuya disposición final permita el reciclaje, su transformación o fácil descomposición, lo anterior deberá certificarse en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa".	SI	N/A
Dar Cumplimiento a la normatividad en materia de salud y seguridad en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector trabajo" y la reglamentación vigente en materia del SGSST para la Policía Nacional, incluyendo la entrega de los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada	SI	
El contratista dotará al personal que se requiera para la ejecución del contrato, de los elementos de protección necesarios para el desarrollo de las actividades de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".	SI	N/A
El contratista certifica que conoce los peligros y/o riesgos en la ejecución del contrato, así como la forma de prevenirlos o mitigarlos	SI	N/A
El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del trabajo" y la Resolución No. 0312 del 2019 "Por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	Las instalaciones previstas para la atención tienen todos los documentos y procesos para prevenir las lesiones y las enfermedades causadas por las condiciones de trabajo.
El CONTRATISTA deberá vincular, de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato, un porcentaje no inferior al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido para la ejecución contractual, correspondiente a jóvenes entre 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021.	SI	N/A
El CONTRATISTA deberá destinar, para la ejecución del presente contrato, un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) del personal requerido para la provisión de bienes y servicios, a la vinculación de población con especial protección constitucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.	SI	N/A
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	El contratista en cuanto a la información entregada por la Policía Nacional que manipula durante el contrato, tiene claro que debe tener absoluta reserva y tener control sobre su manipulación.

Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual		Se mantiene control en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que determina la le.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Equipo humano multidisciplinario de atención en salud: especialistas según cada grupo de atención, relacionar profesionales que atenderán nuestra población (Los profesionales de salud como hematólogo, ortopedista, médicos Generales , terapia física, terapia ocupacional, trabajo social, psicología, medicina general, odontología, nutrición, consejeria genética, asesoría en planificación familiar, laboratorio clínico y ayudas diagnosticas, deberán contar con la Idoneidad en el manejo de pacientes del objeto a contratar (HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN) para lo cual deberán anexar los respectivos certificados avalados por el MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL O IDS, copias de certificados donde consten capacitaciones, actualizaciones, seminarios, simposios, diplomados según corresponda cada caso. El contratista garantiza que prestará los servicios con personal profesional idóneo con formación universitaria básica, especializada y/o subespecialidad a los pacientes mediante la aplicación de conocimientos y experiencia soportada con la tecnología disponible; siendo su obligación y responsabilidad el verificar la veracidad de la información de cada profesional de la salud con las oficinas de Talento Humano. La experiencia del personal a emplear para las atenciones médicas de nuestros usuarios, deberá estar avalada por los respectivos títulos universitarios y el tiempo de experiencia, será obligación y responsabilidad del CONTRATISTA, para lo cual dentro de los CINCO (5) días posteriores a la adjudicación del proceso, hará llegar al supervisor del contrato, las respectivas hojas de vida y los soportes que acrediten la profesión y experiencia de cada profesional de la salud que prestará el servicio. Corresponde al supervisor del contrato verificar la información entregada por el Contratista.	SI	Cuenta con las hojas de vida del equipo interdisciplinario de cada Sede a nivel nacional.
Acreditar la aplicación de protocolos de atención en salud, aceptados científicamente para el manejo del paciente.	SI	El proveedor cuenta con todos los protocolos establecidos por los entes de control para la adecuada atención de los pacientes.
Garantizara a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional la accesibilidad y oportunidad en la atención integral dentro de cada grupo de atención médica especializada.	SI	Cuenta con la cantidad adecuada de profesionales en las diferentes especialidades para la oportuna atención de los pacientes de la Policía Nacional.
El contratista debe definir una ciudad o municipio por cada departamento donde se realizará el tratamiento del Paciente, de acuerdo al listado de ciudades requeridas.	SI	El contratista reporta las sedes en las cuales va atender a los usuarios de SSPN, con respaldo en revisión en REPS.
El contratista facilitará a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita facilitar el acceso a la información y consulta necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, entrega de insumos y medicamentos, entre otros.	SI	En cada sede y en las principales tienen línea de atención al usuario para aclarar cualquier inquietud de los pacientes y comunicación del proveedor con la supervisión nacional de la Dirección de Sanidad.
El contratista se compromete a cumplir con la contra referencia de los pacientes aportando la información Clínica requerida para continuar su atención médica o para devolverlo al nivel de atención de nuestra red propia, en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	No se han presentado inconvenientes en cuanto a la fluidez de la atención de los pacientes, en el momento que se requiera cambio de instancia.
El contratista se compromete a adquirir, suministrar el medicamento, bajo toma supervisada, dejando los respectivos soportes, los cuales se podrán solicitar en cualquier momento por parte del supervisor y deberán ser presentados de forma inmediata.	SI	El contratista tiene establecido el protocolo para atender situaciones imprevistas y así darle una oportuna solución.
Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes.	SI	El proveedor tiene definidos e identificados los procesos para dar cumplimiento al SGC.
Reportar de manera mensual los pacientes tratados, que incluya: Clase de servicios realizado, valor facturado de los mismos, fecha, en impreso y medio magnético al supervisor del contrato.	SI	De manera mensual entregan una relación donde especifican cada uno de los detalles solicitados para dar continuidad al proceso de pago.
Responsabilizarse de los daños materiales y lesiones a los usuarios por fallas en los equipos utilizados para la atención médica.	SI	Han realizado la acción correctiva al momento de presentarse la novedad y evitar nuevos incidentes.
Reporte oportuno y suficiente de información sobre la atención de la población objeto del contrato a solicitud de la aseguradora, Cuenta de Alto Costo, SIVIGILA, autoridades judiciales y/o entes territoriales	SI	Entrega la información útil sobre la atención prestada de manera mensual, dando cumplimiento a la normatividad vigente.
Reporte de encuestas de satisfacción al usuario, mínimo del 95% de los usuarios atendidos.	SI	No se han presentado niveles de encuesta inferiores al porcentaje solicitado.
El contratista demostró la capacidad con la presentación del formulario único de inscripción ante el Ministerio de Salud o en su defecto ante el Instituto Departamental de Salud (IDS). La Dirección de Sanidad, verificará la información en la página del Registro Especial de prestadores de Salud (REPS)	SI	El operador cuenta con el documento oficial y obligatorio establecido por el Ministerio de Salud de Colombia para inscribirse, trasladarse o reportar cambios (novedades) en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) o el de Riesgos Laborales

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **31** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **236** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Sanidad pagara al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C., por pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa radicación de las facturas acompañadas de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente, el soporte de cargue Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, traza donde se relacione la facturación a entregar, facturación física y CD con soportes, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad Policía Nacional ubicado en la Calle 44 No. 50-51, se le asignará un número de radicación como Derecho a Turno; central de cuenta hará entrega de la documentación al Grupo de Auditoria Cuentas Médicas y Concurrencia (GUMEC) de la Dirección de Sanidad. El supervisor del contrato realizará la constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios, con base en la certificación de auditoría realizada por GUMEC, y acreditación del contratista de encontrarse al día en el dónde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: MEDICARTE SA
BANCO: BBVA
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS AHORRODIARIO
NUMERO DE CUENTA: 401006473

4.1 EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 683.334.489,92	100,00%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0,00%
Valor total facturado	$ 0,00	0,00%

Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 683.334.489,92	100,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

4.2 Entrada de Bienes.

No Aplica

5. RECOMENDACIONES

Se deben seguir realizando los protocolos para radicación de la nueva facturación electrónica según la circular No 016 que enuncia el sistema integrado de información financiera – SIIF NACION en el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito para que se puedan surgir los pagos correspondientes a los bienes recibidos por los laboratorios clínicos de la Dirección de Sanidad.

6. CONCLUSIONES

EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES	SI (X)	CERTIFICO CON LA FIRMA DEL PRESENTE INFORME, QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LAS CLÁUSULAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO, EN LA FECHA O FECHAS ESTABLECIDAS DEL 26 DE MARZO AL 25 DE ABRIL DEL 2026 PARA LO CUAL RELACIONO Y ANEXO LOS DOCUMENTOS SOPORTES (TÉCNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y OTROS).
	NO___	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO, SE INFORMÓ MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL NO. _____ DEL _____, DIRIGIDA AL ORDENADOR DEL GASTO, LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

Atentamente,

TENIENTE CORONEL RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto

Elaborado por: CPS-05 Clara Inés Niampira Pardo
Revisado Por: MY. Adriana Milena Manrique Gómez
Fecha de elaboración: 27/04//2026
Ubicación: mis documentos/MY ADRIANA MILENA MANRIQUE GOMEZ
Dirección: Calle 44 No. 50-51 CAN, Bogotá
Teléfono 5804400 - Ext: 7424
Correo: disan.guses@policia.gov.co